

ANTONI RIERA BUFORN, SECRETARIO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“(…)

8. Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales en relación con la convocatoria de ayudas para el fomento de la Moda Adlib, para el año 2016 (expediente núm. IND 003/2016).

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

"En fecha 19 de julio de 2016 se dispuso la incoación del expediente para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el fomento de la moda Adlib, para el año 2016, dirigidas a dinamizar y fomentar la industria de la moda Adlib de la isla de Eivissa a través de la participación en ferias, pasarelas y eventos que permitan la promoción de la moda Adlib, así como incentivar las actuaciones encaminadas a mejorar la propia industria.

Estas ayudas están provistas en el Plan Estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Eivissa para el año 2016, aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa de fecha 23 de diciembre de 2015 y publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 190, de fecha 31 de diciembre de 2015.

Visto que el Decreto de Presidencia número 285, de 6 de julio, publicado en el BOIB número 100 de 7 de julio de 2015, con corrección en el BOIB número 103 de 10 de julio de 2015, atribuye al Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales la gestión de las competencias propias de los Consejos Insulares en relación con las materias de industria, incluidos el fomento y la promoción de la moda.

Visto el informe propuesta de la Jefe de Sección de Industria de fecha 30 de agosto de 2016, con el visto bueno del secretario técnico de Economía, Hacienda, Industria y Comercio.

Visto que según el Decreto de Presidencia número 287/2015, de fecha 8 de julio de 2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa, por el importe total de la convocatoria (30.000,00 €) es competencia del Consejo Ejecutivo la aprobación y resolución de esta convocatoria de ayudas.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 136 de 18.09.2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16.04.16), elevo al Consejo Ejecutivo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de ayudas para el fomento de la moda Adlib, para el año 2016, sus bases (...) y su extracto (...), de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE 299, de 15 de diciembre de 2015).

SEGUNDO.- Designar como miembros de la comisión evaluadora prevista a la base novena de la convocatoria, las siguientes personas:

- Olga Torres Ribas, presidenta titular; Rebeca Miguel Climent, suplente
- Maria Torres Bonet, secretaria titular; Lourdes Ferrer Ripoll, suplente
- Rebeca Miguel Climent, vocal; José Antonio Rivera Reyes, suplente
- Eulalia Guasch Torres, vocal; Isabel M. Riera Barceló, suplente
- Concepción Palomino Gallardo, vocal; Esperanza Riera Ferrer, suplente

TERCERO.- APROBAR la dotación económica de la convocatoria por un importe total máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), de los cuales QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) irán a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.47900 y QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) irán a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.77900, del vigente presupuesto.

CUARTO.- DELEGAR en la consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales la concesión y abono de las ayudas objeto de esta convocatoria, de la cual se dará cuenta al Consejo Ejecutivo.

QUINTO.- PUBLICAR las bases en al *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, posteriormente, remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones y, finalmente, a la página web del Consejo Insular de Eivissa (www.conselldeivissa.es) y en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Eivissa. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB."

(...)

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad.

(...)"

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo esta certificación, en Eivissa, el día 9 de septiembre de 2016.

Visto y conforme,
El presidente,

Vicente Torres Guasch